

DECRETO Nº 2406/25

Intendente

los Andes

Municipalidad de San Martin

San Martín de los Andes, 2 8 AGO 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.245/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.245/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

^

Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad delS M.A

A SARGO SECRETARIA

GOBIERNO

Ser Freced Durán Secretario de Otras y Senicios Petero Marricipalidad de S. M. A.

MPyC Maraz D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Prof. scobar Nicolas ecretario Desarrollo Humano Junicipalidad & M. Andes

> Arq. Carolina Amaya Directora del Instituto del Inienda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes